

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: Martha Luz Alvarez
Unidad ó Subunidad: BATAILLÓN DE COMANDO Y APOYO DE
Ejecutora Solicitante: INFANTERIA DE MARINA No. 1

Fecha y Hora Sistema: 2023-01-14-10:58 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	6523	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad	15-01-04-009	BATAILLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	3.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.800.000,00	Saldo x Comprometer: 3.800.000,00
						Vr. Bloquead 0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	6523	Fecha Registro:	2023-01-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
179 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "SUCRE"	A-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	Nación	10	CSF						
Total:						3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PBLICACIONES PARA EL GAULA SUCRE Y UNIDADES ADSCRITAS AL BCA11

TS21 MARTHA LUZ ALVAREZ ALVAREZ

Jefe de Presupuesto BCA11

mar suuf gnt's chd per





ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 1 de 23



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



ARMADA
DE COLOMBIA



"2023, año del Bicentenario Naval"

GERENTE DE PROYECTO	CGSUC
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	30 DE AGOSTO DE 2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0046-ARC-CBCAI1-2022 del 08 de noviembre del 2022, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional, tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado." Razón por la cual el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, tiene como función "Satisfacer las necesidades logísticas de las unidades tácticas adscritas, en el desarrollo de operaciones y ejecutar el presupuesto asignado al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, con el propósito de contribuir a la seguridad y el desarrollo de los pueblos de la región de sucre y córdoba." propósito que se materializa en la adquisición de bienes o servicios. En virtud de lo anterior, se requiere adquirir a través del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, el servicio de edición, impresión y publicidad para el Gaula militar de Sucre, teniendo en cuenta que dicha unidad combate la extorsión y el secuestro.

El departamento de prevención el Gaula Militar Sucre realiza frecuente actividades de capacitación para dar cumplimiento a la campaña "YO NO PAGO YO DENUNCIO" a los diferentes gremios; como lo es gremio ganadero, comercial, educativo, hotelero, transporte, turismo, impulsando y creando una percepción de seguridad, dándoles a conocer las diferentes modalidades de extorsión, recomendaciones y medidas de seguridad para evitar que sean víctimas de la extorsión y el secuestro.

No obstante el Gaula Militar Sucre, desarrolla actividades permanentes en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, la SIGIN, encaminado a establecer acciones contundentes para combatir el delito de extorsión a corto plazo, por medio de acciones estratégicas que impacten positivamente la seguridad, generando amplia difusión de la presencia del Gaula militar a lo largo y ancho de la jurisdicción, permitiendo continuar las actividades de las campañas de prevención y actividades operacionales, siempre a la ofensiva en contra de las acciones que perturben la tranquilidad, seguridad y convivencia ciudadana.

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 2 de 23

Si este proyecto no se lleva a cabo, en la actualidad los focos de violencia se estarían viendo incrementados en la modalidad de reclutamiento forzado, extorsiones, secuestros, robos, acciones terroristas, asonadas de ciudadanos, entre otros, de ahí que sus principales acciones estén direccionadas a contrarrestar estos delitos, que impactan de forma negativa el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal, así como la disminución o pérdida de la percepción de Estado, institucionalidad, seguridad y confianza en el desarrollo social y económico por parte de la población civil.

El Comandante del Gaula Militar de Sucre de la Armada Nacional, adelanto los presentes estudios con el fin de satisfacer las necesidades, acuerdo Orden Administrativa No. 001-ARC-2023, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000,00)** recursos que permitirán satisfacer la necesidad en un 71% quedando pendiente 29% en la necesidad.

En concordancia en lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de las labores administrativas, se requiere contratar a todo costo la **"EL SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL GAULA MILITAR DE SUCRE"**, que corresponde a los siguientes bienes/servicios así:

UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE NECESIDAD
GAULA SUCRE	ROLL UP 200 X 100 CM HECHO EN BANNER IMPRESO CON ALTA RESOLUCIÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA DE FÁCIL ARMADO PARA ABRIR EN FORMA DESPEGABLE	UNIDAD	3	2	1	66%
GAULA SUCRE	BACKIN Y/O TRÍPODE PUBLICITARIO MEDIDAS (150CM x 250CM) HECHO EN TUBO REDONDO DE ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	3	2	1	66%
GAULA SUCRE	PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA 200X100 CM HECHO EN ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	3	2	1	66%
GAULA SUCRE	STICKERS TROQUELADOS 10 X 10 CMS	UNIDAD	4000	3300	700	82%
GAULA SUCRE	TARJETAS DE PRESENTACIÓN DOBLE CARA TIPO (CALENDARIO) 9X5 HECHO EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	MILLAR (2000 MIL UNIDADES)	3	2	1	66%
GAULA SUCRE	VOLANTES MEDIA CARTA FULL COLOR UNA CARA HECHO PROPALCOTE	MILLAR (4000 MIL UNIDADES)	5	4	1	80%

Tabla 1. Descripción de la necesidad



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 3 de 23

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES PARA EL GAULA MILITAR DE SUCRE", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente Estudio Previo.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el Anexo "A" del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82121506	82	12	15	06	IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES
82121507	82	12	15	07	IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contratista entregara los bienes y/o servicios en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIOS	LUGAR EJECUCIÓN	HORARIO
GAULA SUCRE	Dirección Calle 13ª N-17- 141 Barrio la Ford - Sincelejo	lunes a viernes de 08:00 AM A 06:00 PM Sábados de 08:00 AM A 12:00 PM

Tabla 3. lugar de ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar los recursos.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es bajo la modalidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 4 de 23

3.7 FORMA DE PAGO: EL Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No. 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2023;John.leiva@armada.mil.co#\$

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 5 **de** 23

hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#\$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2023;John.leiva@armada.mil.co#

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 6 de 23

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de comando y apoyo de I.M. No.1, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato: **1)** Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y en el lugar de ejecución pactado. **2)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3)** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica ofertada y a la invitación en general. **5)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6)** Reportar por escrito al supervisor, cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución de los servicios y o la entrega de bienes. **7)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega bienes o prestación del servicio del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9)** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10)** Prestar los Servicios y/o entregar los bienes dentro del plazo de ejecución y lugar de entrega estipulado. **11)** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados y/o bienes entregados, se realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12)** Deberá dar trámite al pago y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. **13)** Facturación. El contratista deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. **14.** Presentar el certificado



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 7 de 23

de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. **15)** En caso de presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co. **16.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

x	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del estudio de mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en Anexo "B", teniendo en cuenta las cotizaciones las efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas: BANNER y CAKA PUBLICIDAD (Anexo "B"), el Señor Comandante del Gaula Sucre de la Armada Nacional, realizó un promedio comparativo de las cotizaciones acuerdo Anexo "B". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes/servicios se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes/servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.752.250,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6523 del 12 de enero de 2023.

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
A	02	02	02	008	009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$3.800.000,00	GAULA SUCRE

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 8 de 23

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.5.1 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1**, identificado bajo el NIT 823.001.882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 Multas por Incumplimiento. En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : **a) MULTAS.-EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1**, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO POR CIENTO (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 9 de 23

artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

5.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 1 de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1. No obstante, El Batallón de Comando y Apoyo de IM No. 1 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

6. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia ya que es el encargado de liderar las diferentes campañas de prevención de secuestro y extorsión, brindando con esto que el personal de la región conozca los canales aviso y comunicación, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
S1ACCR	ARIEL VELÁSQUEZ ISAZA	GAULA SUCRE	ariel.velasquez@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

7. ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica sea realizada por idoneidad y experiencia, y teniendo cuenta que lleva más de cuatro (04) años en área de publicidad de los diferentes Gaulas de la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
SSIF	SILVA MEJÍA SIMÓN	GAULA SUCRE	simon.silva@armada.mil.co

Tabla 6. Información de comité estructurador técnico

8. ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del presente proceso, sea realizada por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que es abogada y cuenta con más de 10 años de experiencia como asesora jurídica de la Armada Nacional y actualmente apoya al Batallón de comando y apoyo de I.M. No.1 en sus procesos de contratación, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
TNADER	MARULANDA GONZÁLEZ ANA MILENA	BCA11	ana.marulanda@armada.mil.co

Tabla 7. Información de estructurador jurídico

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06	Rige a partir de: 16/06/2023	Página 10 de 23

9. ANEXOS

- a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- b) ANEXO B. ESTUDIO DE MERCADO
- c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
- d) ANEXO D. MATRIZ DE RIESGO
- e) ANEXO E. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
- f) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,


 Mayor de I.M. **JEAN MILLER ARIZA HURTADO**
 GERENTE DE PROYECTO

SSIF SILVA MEJÍA SIMÓN
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

TNDER MARULANDA GONZÁLEZ ANA
 ESTRUCTURADOR JURÍDICO



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06

Rige a partir de: 16/06/2023

Página 11 de 23

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____ (persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es (INCLUIR OBJETO DEL PROCESO)

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	FOTO	CUMPLE/NO CUMPLE
GAULA SUCRE	ROLL UP 200 X 100 CM HECHO EN BANNER IMPRESO CON ALTA RESOLUCIÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA DE FÁCIL ARMADO PARA ABRIR EN FORMA DESPEGABLE	2		
GAULA SUCRE	BACKIN Y/O TRÍPODE PUBLICITARIO MEDIDAS (150CM x 250CM) HECHO EN TUBO REDONDO DE ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	2		

<div><div>ARMADA DE COLOMBIA</div></div>					ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				
Proceso: Adquisiciones					Autoridad: JOLAN				
Código: ADQUI-FT-003-JOLAN-V06			Rige a partir de: 16/06/2023		Página 12 de 23				
GAULA SUCRE	PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA 200X100 CM HECHO EN ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	2							
GAULA SUCRE	STICKERS TROQUELADOS 10 X 10 CMS	3300							
GAULA SUCRE	TARJETAS DE PRESENTACIÓN DOBLE CARA TIPO (CALENDARIO) 9X5 HECHO EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	MILLAR (2000 MIL UNIDADES)							
GAULA SUCRE	VOLANTES MEDIA CARTA FULL COLOR UNA CARA HECHO PROPALCOTE	MILLAR (4000 MIL UNIDADES)							

Tabla 8. Especificaciones técnicas

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 13 de 23

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El oferente deberá manifestar que entregara los bienes/servicios aquí relacionados en la ubicación requerida por la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	Los bienes/servicios contratados deben estar en buen estado de presentación, calidad, personal idóneo y sin daño alguna.
3	El oferente debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes/servicios que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.
4	El oferente entiende y aceptan que la unidad de medida (MILLAR) corresponde a mil (1000) unidades.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los (BIENES entregados/SERVICIOS prestados) en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de 12 meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional, Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique) el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 14 de 23

devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada Nacional-Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

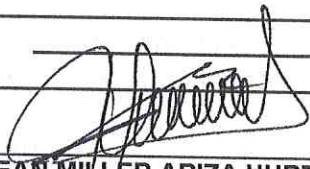
NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ MANIFESTAR SI CUMPLE O NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLASMADAS EN EL PRESENTE ANEXO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN)

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:


 Mayor de I.M. **JEAN MILLER ARIZA HURTADO**
 GERENTE DE PROYECTO

SSIF SILVA MEJÍA SIMÓN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO



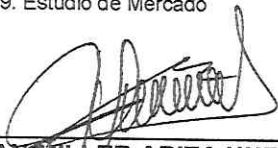
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 15 de 23

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDADES	BANNER	CAKA PUBLICIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO MAS CANTIDADES
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
GAULA SUCRE	ROLL UP 200 X 100 CM HECHO EN BANNER IMPRESO CON ALTA RESOLUCIÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA DE FÁCIL ARMADO PARA ABRIR EN FORMA DESPEGABLE	UNIDAD	2	\$ 260.000,00	\$300.000,00	\$280.000,00	\$560.000,00
GAULA SUCRE	BACKIN Y/O TRÍPODE PUBLICITARIO MEDIDAS (150CM x 250CM) HECHO EN TUBO REDONDO DE ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	2	\$400.000,00	\$450.000,00	\$425.000,00	\$850.000,00
GAULA SUCRE	PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA 200X100 CM HECHO EN ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	2	\$220.000,00	\$200.000,00	\$210.000,00	\$420.000,00
GAULA SUCRE	STICKERS TROQUELADOS 10 X 10 CMS	UNIDAD	3300	\$400,00	\$265,00	\$332,50	\$1.097.250,00
GAULA SUCRE	TARJETAS DE PRESENTACIÓN DOBLE CARA TIPO (CALENDARIO) 9X5 HECHO EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	MILLAR (2000 MIL UNIDADES)	2	\$125.000,00	\$120.000,00	\$122.500,00	\$245.000,00
GAULA SUCRE	VOLANTES MEDIA CARTA FULL COLOR UNA CARA HECHO PROPALCOTE	MILLAR (4000 MIL UNIDADES)	4	\$140.000,00	\$150.000,00	\$145.000,00	\$580.000,00

Tabla 9. Estudio de Mercado


 Mayor de I.M. **JEAN MILLER ARIZA HURTADO**
 GERENTE DE PROYECTO

SSIF SILVA MEJÍA SIMÓN
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO
 



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 16 de 23

ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI1-2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES/SERVICIOS*), en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES/SERVICIOS*), es el siguiente:

UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO MÁS CANTIDADES INCLUIDO IVA
GAULA SUCRE	ROLL UP 200 X 100 CM HECHO EN BANNER IMPRESO CON ALTA RESOLUCIÓN CON ESTRUCTURA METÁLICA DE FÁCIL ARMADO PARA ABRIR EN FORMA DESPEGABLE	UNIDAD	2		
GAULA SUCRE	BACKIN Y/O TRÍPODE PUBLICITARIO MEDIDAS (150CM x 250CM) HECHO EN TUBO REDONDO DE ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	2		
GAULA SUCRE	PORTA PENDÓN TIPO ARAÑA 200X100 CM HECHO EN ALUMINIO Y IMPRESIÓN EN BANNER	UNIDAD	2		
GAULA SUCRE	STICKERS TROQUELADOS 10 X 10 CMS	UNIDAD	3300		
GAULA SUCRE	TARJETAS DE PRESENTACIÓN DOBLE CARA TIPO (CALENDARIO) 9X5 HECHO EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS	MILLAR (2000 MIL UNIDADES)	2		
GAULA SUCRE	VOLANTES MEDIA CARTA FULL COLOR UNA CARA HECHO PROPALCOTE	MILLAR (4000 MIL UNIDADES)	4		

Tabla 10. Propuesta Económica



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 17 de 23

NOTAS:

1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
2. No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.
3. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (BIENES/SERVICIOS) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
4. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Mayor de I.M. **JEAN MILLER ARIZA HURTADO**
GERENTE DE PROYECTO

SSIF SILVA MEJÍA SIMÓN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

ANEXO “D”
MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	NUMÉRICA	HISTÓRICA				IMPACTO				
						INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
						1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1		2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2		3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3		4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4		5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5		6	7	8	9	10

Tabla 11. Propuesta Económica

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 12. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuen- cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	Impacto después del tratamie- nto	Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3 1 4	NO	Asesor de Contratación	30/08/2023	31/12/2023	Verificando el portal de CCE
																		Semanal



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 19 de 23

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, atendiendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor o Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor o Contratista



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 20 de 23

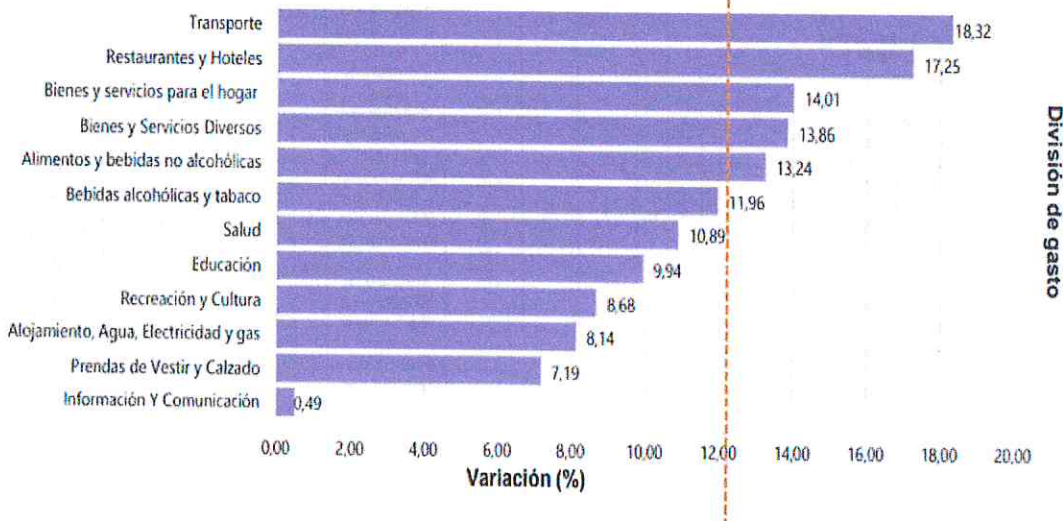
ANEXO "E" "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

ASPECTOS GENERALES

El mercado publicitario colombiano creció un 16% hasta alcanzar los 6 mil millones de pesos (1.600 millones de dólares) en 2022. Esto hace que la inversión publicitaria total de Colombia sea casi un 25% más alta que su tamaño anterior a la pandemia. En 2023, los ingresos publicitarios totales crecerán un 8% para alcanzar los COP 6.500 millones (1.700 millones de dólares). En este entorno, el PIB real creció un 7,6%, revisado al alza respecto a la previsión anterior de abril del FMI, que era del 5,8%. La inflación económica aumentó un 9,7% y se espera que crezca un 7,1% en 2023. Como resultado, el PIB real aumentará un 2,2% en 2023. El mercado publicitario colombiano sigue siendo el cuarto mercado publicitario de la región latinoamericana, por detrás de Brasil, México y Argentina.

Variación anual del IPC por divisiones de gasto Julio 2023

Variación anual junio de 2023
(12,13%)



Nota: la diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

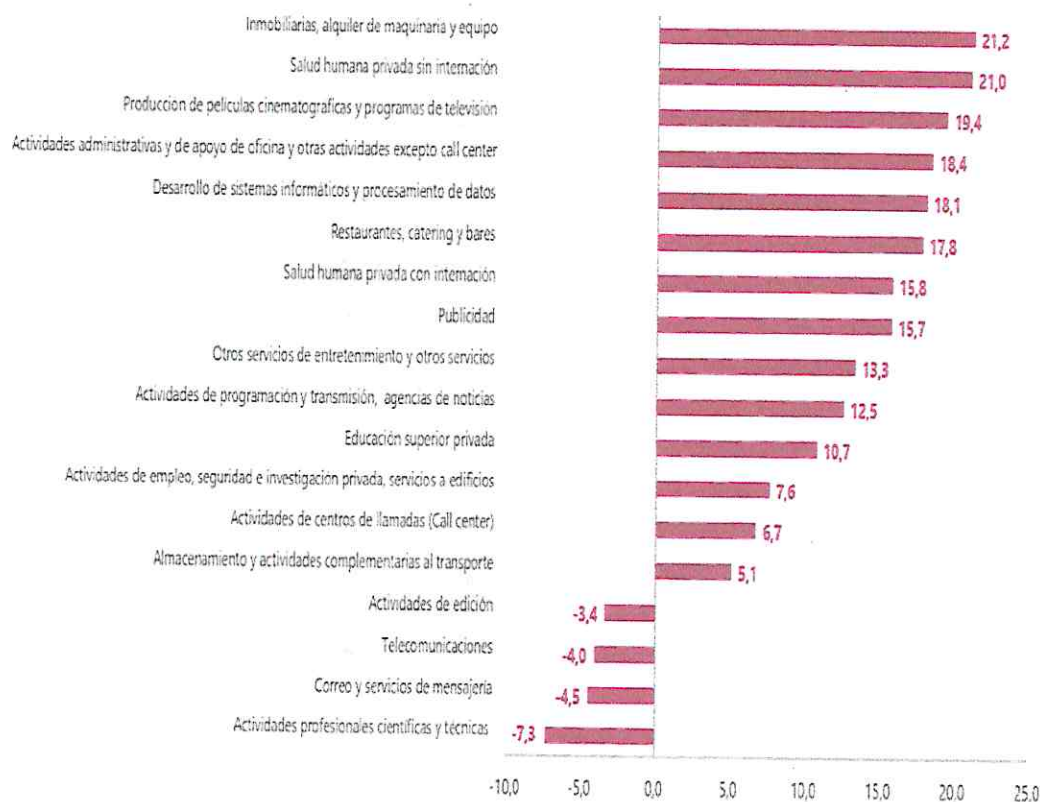
Página 21 de 23

Junio de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Junio 2023^p / junio 2022



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 22 de 23

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023^a / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

 ARMADA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 23 de 23

FUENTES DE INFORMACIÓN:

[https://www.adlatina.com/publicidad/en-2023-los-ingresos-publicitarios-totales-de-colombia-creceran-un-8#:~:text=En%202023%2C%20los%20ingresos%20publicitarios%20de%20Colombia%20alcanzar%C3%A1n%20los%206,2.200%20millones%20de%20d%C3%B3lares\).](https://www.adlatina.com/publicidad/en-2023-los-ingresos-publicitarios-totales-de-colombia-creceran-un-8#:~:text=En%202023%2C%20los%20ingresos%20publicitarios%20de%20Colombia%20alcanzar%C3%A1n%20los%206,2.200%20millones%20de%20d%C3%B3lares).)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/press-IPC-jul2023.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/boi-PIB-Ilttrim2023.pdf>



NIT: 1102830777

CL 19 25-95 P1 LOC 01 SINCELEJO/SUCRE

cotizacion

COTIZACION N°

454

FECHA: 11/08/2023

FECHA DE VENCIMIENTO:

11/09/2023



GAULA MILITAR SUCRE

NIT.: 00000000

CLIENTE

SINCELEJO

DIRECCIÓN

N° DE PEDIDO

04

CONDICIONES

ARONO: 70%

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
2	BACKIN PUBLICITARIO MEDIDAS (150CMX250CM)	\$450.00	\$ 900.000
4000	STICKERS TROQUELADOS 8X8CM CIRCULAR	\$265	\$ 1.060.000
2millar	TARJETAS DE PRESENTACION DOBLE CARA TIPO (CALENDARIO) 9X5	\$120.000	\$ 240.000
4millar	VOLANTES MEDIA CARTA FULL COLOR UNA CARA PROPALCOTE	\$150.000	\$600.000
2	PENDON ROLL UP (PLEGABLE) 200X100 CM	\$300.000	\$600.000
2	PENDON TIPO ARAÑA 200X100 CM	\$200.000	\$400.000

NOTA:

OBSERVACIONES:

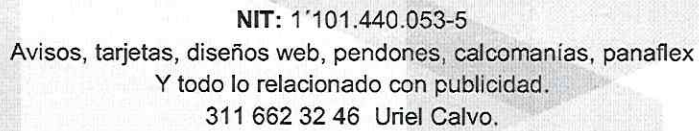
SUBTOTAL

I.V.A.

TOTAL

\$3.800.000

Javier Chavez M.



COTIZACIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	COSTO
2	ROLL UP 200 X 100 CM METALIZADO	\$260.000	\$520.000
7	MLLAR DE VOLANTES FULL COLOR TAMAÑO MEDIA CARTA EN PROPALCOTE 150 GRAMOS UNA CARA	\$140.000	\$980.000
2	MILLARES DE CALENADRIOS TIPO BOLSILLO	\$125.000	\$250.000
4	BANNER 200 X 100 CM CON SOPORTE ARAÑA	\$220.000	\$880.000
925	STIKER TAMAÑO 10 X 10 CM	\$400	\$370.000
2	Baking Publicitario, Medida 150x250 cm	\$400.000	\$800.000
Firma			
C.C. NIT.			
		Total	\$3.800.000